



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, enero 02 de 2017.

VISTO:

El Informe N° 494-2016-RH-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 15 de diciembre de 2016 y demás anexos que se adjuntan; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0240-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 02 de noviembre de 2016, se aprueba la convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios para la Sede Administrativa y Museos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque de las plazas que se describen en dicho acto administrativo en un número de diez (10);

Que, mediante Acata N° 002-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de entrevista personal para ocupar la plaza de Topógrafo para el Área de Geomática de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, Código N° 010-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, se declaró ganador al señor WILMER ALBERTO SOSA ALCANTARA;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Informe N° 494-2016-RH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 16 de diciembre de 2016, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, informa que luego de declararse ganador al señor WILMER ALBERTO SOSA ALCANTARA para ocupar la plaza de Topógrafo para el Área de Geomática de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, no se presentó para la entrega de los documentos correspondientes y la firma de su contrato, dentro de los cinco (05) días posteriores conforme al cronograma y bases del concurso;

Que, teniendo en cuenta las razones expuestas por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos, debe emitirse el acto resolutivo, a fin de dejar sin efecto el resultado del proceso de convocatoria del concurso público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016, en el extremo que se declaró ganador al señor WILMER ALBERTO SOSA ALCANTARA de la plaza de Topógrafo para el Área de Geomática de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, Código N° 010-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el concurso público, para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016, en el extremo que se declaró ganador al señor WILMER ALBERTO SOSA ALCANTARA de la plaza de Topógrafo para el Área de Geomática de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp, Código N° 010-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto administrativo en la página web de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del Comité de Evaluación del CAS, Oficina de Recursos Humanos; Oficina de Administración; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo

